



**Ajuntament
de Mislata**

DECRETO 2932/2016

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Menys Graus de Mislata.

Vista la solicitud presentada por D^a. Vanesa Sanahuja Gil, en representación de la Asociación Menys Graus de Mislata, solicitando la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata para el desarrollo del proyecto anual de actividades, a realizar durante el año 2016, que promuevan hábitos de vida saludables y alternativas de ocio no consumistas entre las y los jóvenes de Mislata.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y,

RESULTANDO.- Que en fecha 29 de junio de 2016, por el Concejal de Juventud, se realiza propuesta relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Menys Graus de Mislata, para el desarrollo del proyecto anual de actividades durante el año 2016, suponiendo un refuerzo a la política de juventud en el ámbito de la promoción de estilos de vida saludables entre los/as jóvenes.

RESULTANDO.- Consta en el expediente la propuesta de convenio, así como informe de la Jefa de Sección de Juventud y Fiestas, de fecha 29 de junio de 2016, en el que se estima conveniente la aprobación del mismo, y mediante el que se justifica el interés público y social puesto que se trata de realizar actividades culturales y formativas, así como actividades para la ocupación del ocio y tiempo libre desde la perspectiva de la promoción de la salud, dirigidas a la gente joven.

RESULTANDO.- Que en ambos documentos se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 4.750 € para sufragar los gastos por la realización y gestión de las actividades objeto del convenio.

RESULTANDO.- Que obra en el expediente propuesta de gastos nº 349 en la que se informa de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 3271 489 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, al que debe imputarse el gasto de 4.750.- € (RC 2.2016.1.21240).



Ajuntament de Mislata

RESULTANDO.- Que la Asociación Menys Graus de Mislata tiene aprobada, mediante Decreto de Alcaldía nº 966, de 7 de abril de 2016, la justificación de la subvención concedida en el año 2015 a través de convenio de colaboración, así mismo se ha presentado por la citada asociación certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad social.

RESULTANDO.- Que el objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende colaborar y promover acciones encaminadas al fortalecimiento del tejido asociativo en Mislata.

RESULTANDO.- El Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fecha 30 de junio de 2016.

RESULTANDO.- El Informe de Intervención nº 742/2016 de fecha 2 de agosto de 2016, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3271.489 del presupuesto municipal del año 2016 al que debe imputarse el gasto por importe de 4750 € (RC 2.2016.1.21240).

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el art. 4.1, d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se excluyen de su ámbito de aplicación los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión en su apartado c) determina que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional, aquellas



Ajuntament de Mislata

que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO.- La aprobación inicial sobre Ordenanza General de Subvenciones por el Pleno, si bien en las bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, a la hora de regular las subvenciones que puede otorgar esta Administración, se prevé la regulación del régimen jurídico de las mismas.

CONSIDERANDO.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Bases 32 y 34 a 36 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

En conclusion,

RESUELVO:

1.- Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Menys Graus de Mislata CIF. G98283104, para el desarrollo del proyecto anual de actividades que promuevan hábitos de vida saludables entre las y los jóvenes de Mislata a realizar durante el año 2016.

2.- Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, con carácter prepagable, del pago de 4.750.- € para sufragar los gastos por la



**Ajuntament
de Mislata**

realización y gestión de las actividades objeto del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 3271489 (RC 2.2016.1.21240).

3.- Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

Mislata, 6 de septiembre de 2016

El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa.

Ante mí,
El Secretario

Luis Ramia de Cap Salvatella